

Legislación Nacional

05/05/2003LEY 23808TRABAJO AGRARIOTrabajo agrario. Régimen. Modificaciónsanc. 22/8/1990; promul. 12/9/1990; publ. 17/9/1990El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.**– Incorporáse como inc. f), del art. 6 de la Ley de Facto 22248, el siguiente texto:f) Al trabajador ocupado en tareas de cosecha y o empaque de frutas, el que se regirá por el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por ley 20744 .**Art. 2.**– Sustitúyese el art. 77 de la Ley de Facto 22248 por el siguiente:**Art. 77.**– El presente título se aplicará al contrato de trabajo agrario celebrado por necesidades de la explotación de carácter cíclico o estacional, o por procesos temporales propios de la actividad pecuaria, forestal o de las restantes actividades reguladas por esta ley, así como las que se realizaren en ferias y remates de hacienda. Sus disposiciones también alcanzarán al trabajador contratado para la realización de tareas ocasionales, accidentales o supletorias.**Art. 3.**– La presente ley no producirá efecto alguno con relación al ámbito de representación personal de las asociaciones sindicales que hasta la fecha agrupan al personal mencionado en el art. 1 .**Art. 4.**– Comuníquese, etc.Pierri – Menem – Pereyra Arandía de Pérez Pardo – Flombaum